



Ministerio de Ambiente,
y Desarrollo Sostenible



08 MAR. 2017

Señor
Camilo Andrés Blanco Salas
Representante Legal
Tilapias del Guájaro S.A.S
Carrera 9 N° 22-A-22, Barrio La Florida Sabanalarga
Sabalarga-Atlántico

E-000784

Ref. RESOLUCION N° -000165

Le solicitamos se sirva comparecer a la Gerencia de Gestión Ambiental de ésta Corporación, ubicada en la calle 66 No- 54- 43 Piso 1°, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo antes anotado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 68 de la ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, se surtirá por aviso, acompañado de copia integral del Acto Administrativo, en concordancia con el Artículo 69 de la citada ley.

Atentamente,

Alberto Escolar Vega
ALBERTO ESCOLAR VEGA
DIRECTOR GENERAL

Calle 66 No. 54 - 43
*PBX: 3492482
Barranquilla- Colombia
cra@crautonomia.gov.com
www.crautonomia.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN N° 000165 DE 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE ARCHIVA UN EXPEDIENTE 1729-114

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico en uso de sus facultades legales conferidas por la Ley 99 de 1993, Ley 1437 de 2011, y,

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que mediante la Resolución N°00462 del 25 de Julio de 2012, esta Corporación un permiso de Ocupación de Cauce y Concesión de aguas a la empresa TILAPIAS DEL GUAJARO S.A.S., identificado con NIT 900.488.482-6 y representada por el señor Camilo Andrés Blanco salas, por el termino de 1 año.

Que posteriormente el Señor Camilo Andres Blanco, mediante oficio radicado en esta autoridad ambiental bajo el N° 002673 del 28 de Marzo de 2014, informó: "Que desde el 15 de Marzo del año en curso cesaran las actividades de la empresa."

Que con el objetivo de verificar lo señalada en el oficio antes mencionado se procedió a realizar visita de inspección técnica originándose el informe técnico N°01538 del 23 de Diciembre de 2016 del 31 de Enero de 2017, en el cual se señalo:

"ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO:

Actualmente la empresa Tilapias del Guájaro S.A.S, ha interrumpido totalmente las actividades relacionadas con la producción, levante, engorde y venta de tilapia roja (*Oreochromis spp*) en jaulas dentro del embalse del Guájaro en sector correspondiente al corregimiento De la Peña, jurisdicción del Municipio de Sabanalarga desde el año 2015.

EVALUACION DEL ESTUDIO DE IMPACTO: N/a

OBSERVACIONES DE CAMPO:

Se realizó visita técnica de seguimiento sobre la inactividad a la empresa Tilapias del Guájaro S.A.S., durante la cual se observó lo siguiente:

- Las jaulas de la empresa pecuaria Tilapias del Guájaro S.A.S, que se ubicaban dentro del embalse del Guájaro en área del corregimiento de La Peña, en jurisdicción del Municipio de Sabanalarga, se encuentran totalmente desmanteladas y guardadas, junto con enseres y la lancha de la empresa en el patio de la vivienda del Representante Legal de la empresa, ubicada en la carrera 9 N° 22ª-22 en jurisdicción del Municipio de Sabanalarga.
- El lugar de ubicación de las jaulas de la empras TILAPIAS DEL GUAJARO, cerca al islote ubicado frente al corregimiento de La Peña, se observa sin residuos ni vestigios de jaulas o alguna infraestructura de la empresa en mención.

CUMPLIMIENTO

CUMPLIMIENTO EN CUANTO A LA NORMATIVIDAD GENERAL

Autorización, permiso o licencia	POSEE			ACTO ADMINISTRATIVO	VIGENTE		Observaciones
	SI	NO	No aplica		SI	NO	
Concesión de Agua	X			Resolución N000462 de 25 de julio de 2012	X		
Permiso de vertimientos			X	Resolución N000462 de 25 de julio de 2012	X		

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN N° 000165 DE 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE ARCHIVA UN EXPEDIENTE 1729-114

Ocupación de Cauces	X					
Documento de Manejo Ambiental		X				
Guía Ambiental	X					
Licencia Ambiental		X				
Permiso de Emisiones Atmosféricas		X				
Cámara de comercio	X				X	

Teniendo en cuenta lo anterior se pudo concluir que la empresa Tilapias del Guajaro S.A.S:

- Realizaba actividades de producción piscícola de tilapia roja en jaulas dentro del Embalse del Guájaro, desmonto las jaulas productivas que se hallaban al frente del Islote localizado en el embalse del Guajaro frente al Corregimiento de La Peña en jurisdicción del Municipio de Sabanalarga.
- se encontraba ubicada en el Corregimiento de La Peña, jurisdicción del Municipio de Sabanalarga, identificada con NIT: 900.488.482-6, Representada Legalmente por el señor Camilo Andrés Blanco Salas, se encuentra totalmente desmontada, con enseres e infraestructura almacenados en la vivienda del Representante Legal en el municipio de Sabanalarga.

Teniendo en cuenta lo anterior y por sustracción de materia se hace necesario archivar el expediente 1729-114

En mérito de lo anterior, esta Dirección General,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Archívese el expediente N° 1729-114, dadas las consideraciones anotadas anteriormente.

ARTICULO SEGUNDO: La empresa Tilapias del Guajaro S.A.S, identificado con NIT 900.488.482-6, debe dar aviso a la entidad en el momento que reactive actividades productivas en cuyo caso debe dar trámite a los aspectos legales correspondientes

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el que podrá interponerse ante la Dirección General, personalmente y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación conforme a lo establecido para ello en la ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Alberto Escolar Vega
ALBERTO ESCOLAR VEGA
 DIRECTOR GENERAL

07 MAR. 2017

EXP N° 1729-114

Proyectó: María Angélica Laborde Ponce Contratista/ Odair Mejía M. Supervisor
 Dra. Juliette Sleman Chams, Asesora Dirección General